MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

MODIFICACION No. 003 EN EL CONTRATO No. 81-7-20210-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 Y EL INSTITUTO ROOSEVELT.

Entre los suscritos a saber, la señora Teniente coronel **IVONNE JOHANNA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **35.423.639** expedida en Zipaquirá, obrando en nombre de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** en su calidad de **Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** de la Policía Nacional, nombrada mediante Orden Interna No. 25-202 del 28 de agosto de 2025, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos mediante Resolución No. 00502 de 05 de marzo de 2026 "*Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones.*", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, el señor **CARLOS ENRIQUE MENDOZA BUITRAGO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.196.857 de Bogotá, quien actúa en calidad de representante legal **INSTITUTO ROOSEVELT**, Identificado con el **NIT 860.013.874-7** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación 003, previa las siguientes consideraciones:

Que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 suscribió la carta de aceptación de la oferta No **81-7-20285-25** el 12 de agosto de 2025, el cual tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD ESPECIALIZADOS DE TRASTORNOS NEUROLÓGICOS Y OSTEOMUSCULARES, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 1"**, por un valor de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 800.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** distribuidos de la siguiente manera: Para la vigencia 2025 por valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 400.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y para la vigencia 2026 por valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 400.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de acuerdo a lo establecido en el acápite **VALOR** y un Plazo de Ejecución hasta el **30 DE MARZO DEL 2026**, de conformidad con la acápite **PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 15 de agosto 2025, con fundamento en la carta de inicio de ejecución oficio No. GS-2025-019938-REGI1-GRUCO suscrita por la Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.1.

Que el día 22 de diciembre de 2025 se suscribió la modificación 001 de 2025 al contrato en mención No. **81-7-20210-25** por medio del cual se modificó el ANEXO No. 2 – "VALOR DEL CONTRATO Y CONDICIONES TÉCNICAS" del contrato No. 81-7-20210-25 en el sentido de incluir "PAQUETE DE DISTRACCIÓN DE TERCIO MEDIO FACIAL".

Que el día 27 de marzo 2026 se suscribió la modificación 002 de 2026 por medio del cual se modificó la CLAUSULA TERCERA VALOR del contrato N°81-7-20210-25, en el sentido de adicionar la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2026, suma que no supera el 50% de conformidad con el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 para efectos legales y presupuestales, quedando de la siguiente manera: El valor del contrato es de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.200.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA distribuidos así: para la vigencia 2025 la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, para la vigencia 2026 la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, Por otro lado, se modifica la CLAUSULA SEPTIMA PLAZO DE EJECUCION y ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" ampliando el plazo de ejecución HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026.

MODIFICACION No. 003 AL CONTRATO No. 81-7-20210-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 Y EL INSTITUTO ROOSEVELT

Que mediante comunicación oficial No. GS-2026-244496-MEBOG de fecha 27 de Abril de 2026, suscrita por el señor Subteniente **HECTOR JOSE GRIMALDO PRETEL**, responsable de referencia, contrarreferencia y autorizaciones (E) y Supervisor del contrato No. **81-7-20210-25,** solicita a la Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.1 lo siguiente:

"De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda se realice la inclusión de CUPS del contrato en asunto, suscrito entre *LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1* e *INSTITUTO ROOSEVELT* cuyo objeto contractual es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD ESPECIALIZADOS DE TRASTORNOS NEUROLÓGICOS Y OSTEOMUSCULARES, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 1."**, con el fin de ampliar el portafolio de servicios contratado y brindar una mejor oferta de atención a nuestros usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional cumpliendo con la normatividad vigente.

Así mismo, cabe destacar que los *CUPS 760902 DECORTICACION O CURETAJE OSEO EN HUESO FACIAL* y *768701 RETIRO DE MATERIAL DE FIJACIÓN INTERNA DE HUESO FACIAL* no quedaron incluido en el contrato No 81-7-20210-25, sin embargo en la minuta contractual quedo estipulado en el ítem 15 de las condiciones técnicas que ..."*En caso de requerir un procedimiento y/o insumo que no se encuentre relacionado en el presente contrato, aclarando que los mismos corresponden a casos específicos que por la condición clínica del paciente lo amerite y considerándose que son casos excepcionales; deben ser plenamente justificados y aprobados por el responsable del servicio de la especialidad pertinente y el supervisor del contrato, los cuales realizarán el estudio de mercado con mínimo tres cotizaciones o carta de exclusividad donde se tomará el menor valor cotizado y se realizara la respectiva modificación al contrato*"...

Dichos procedimientos quirúrgicos maxilofaciales tienen como objetivo principal limpiar, remover o estimular el tejido óseo en la zona de la cara (maxilar, mandíbula, pómulos, etc.) y así lograr tratar Infecciones Óseas (Osteomielitis) para eliminar el hueso infectado o necrótico (muerto), conocido como "secuestro óseo", ya que permite limpiar la zona a través de una incisión para permitir la curación; de igual forma servirá para remover tumores o quistes benignos para extirpar lesiones líticas o tumores óseos benignos dentro de los huesos faciales; estimular la regeneración ósea (Decorticación) Al remover la capa externa dura del hueso (corteza), se estimula la vascularización y se promueve la curación de fracturas que no han soldado correctamente o defectos óseos, sumado aporta la preparación de injertos, lo cual permite preparar el lecho óseo antes de colocar injertos óseos o sustitutos, asegurando un ambiente adecuado para la nueva formación de hueso.

Es pertinente precisar, que los procedimientos en referencia se encuentran indicado para un paciente de 29 años de edad, con diagnóstico conforme a la Clasificación Internacional de Enfermedades **CIE-10: Q18.8 – Otras malformaciones congénitas especificadas de la cara y el cuello**. En el marco del control clínico realizado por el servicio de *Cirugía Oral y Maxilofacial*, el especialista tratante ordenó la realización de los procedimientos de DECORTICACIÓN O CURETAJE ÓSEO EN HUESO FACIAL y RETIRO DE MATERIAL DE FIJACIÓN INTERNA DE HUESO FACIAL, como intervenciones necesarias y clínicamente justificadas.

Además, tiene como finalidad la corrección del defecto físico residual, la prevención de potenciales complicaciones de tipo osteomusculoneurológico, así como la mejora de la funcionalidad y motricidad orofacial, contribuyendo de manera directa a la recuperación integral del paciente y su calidad de vida.

Adicionalmente, se realizó la pertinente investigación de verificar si por red propia se realizaban los procedimientos en mención, dando como resultado la no oferta para satisfacer la necesidad requerida, así:

Ocultar historial de mensajes

De: HOCEN SALOR <hocen.salor@policia.gov.co>
Enviado: viernes, 24 de abril de 2026 15:25
Para: LADY YURANI GONZALEZ DUARTE <lady.gonzalez1045_correo.policia.gov.co#EXT#@ponalco.onmicrosoft.com>
Cc: HOCEN DIREC <hocen.direc@policia.gov.co>
Asunto: Respuesta comunicado oficial No GS-2026-240604-HEBDG

En atención al requerimiento allegado al Hospital Central de la Policía Nacional el día 24 de abril del 2026, mediante el aplicativo Gestor de Documentos Policiales (GEPOL), donde solicitan PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO DENOMINADO DECORTACIÓN O CURETAJE ÓSEO EN HUESO FACIAL Y RETIRO DE MATERIAL DE FIJACIÓN INTERNA DE HUESO para el paciente JOHANN ALFREDO SARMIENTO LOZANO identificado con Cedula de Ciudadanía No 1136888107, me permito informar que el Hospital Central de la Policía Nacional no dispone con de la especialidad de Cirugía Craneofacial dentro de su portafolio de servicios. Esta especialidad es indispensable para el tratamiento del paciente, quien a sido diagnosticado con síndrome de CROUZON (LEFORT III).

Por lo tanto este centro hospitalario no puede realizar el procedimiento solicitado.

Agradezco su comprensión

Dios y Patria

Doctora
TEOMELILA GUERRA ARAUJO
Responsable del Servicio de Cirugía Oral y Maxilofacial
Contacto: 5804401 Ext 2523
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Hospital Central

En este contexto, resulta técnica y administrativamente procedente contemplar la inclusión de la prestación de los servicios requeridos con el *INSTITUTO ROOSEVELT*, atendiendo la necesidad actual de garantizar una atención integral, continua, oportuna y con enfoque holístico al usuario que lo requiera, orientada a su bienestar y proceso de recuperación, de conformidad con la patología de base diagnosticada. Lo anterior, encuentra fundamento en lo dispuesto en el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, que reconoce la salud como un derecho fundamental y un servicio público a cargo del Estado, así como en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, que establece los principios de accesibilidad, continuidad, integralidad y calidad en la prestación de los servicios de salud.

De igual forma, dicha inclusión impacta positivamente a la totalidad de la población adscrita al Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN), en la medida en que permite a la Regional de Aseguramiento en Salud fortalecer su red de prestadores habilitados y garantizar la capacidad de respuesta institucional ante la eventual presentación de nuevos casos, asegurando la oferta efectiva de los procedimientos especializados requeridos.

Esta actuación se enmarca, además, en los principios de eficiencia, responsabilidad y continuidad del servicio público, previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, y se alinea con la misionalidad institucional de la Policía Nacional, orientada a la protección de la vida, la dignidad humana y la salud de sus usuarios.

Asimismo, se realizó la correspondiente solicitud de cotizaciones a diferentes entidades externas con capacidad para ofertar los procedimientos requeridos, evidenciándose que, si bien algunas instituciones podrían contar con el servicio y ser más económicos lo cual conllevaría al principio de costo-beneficio, también se evidenció que las entidades no mostraron interés en cotizar los CUPS requeridos por el usuario; esto conlleva a que la RASES No1 deba dar cumplimiento a la necesidad de nuestro usuario evitando sanciones, desacatos y fallos de tutela desfavorables que nos conduzcan a buscar el cubrimiento de la salud con otras entidades para cumplir la demanda de la prestación de salud. De esta manera, esta decisión administrativa permite evitar dilaciones innecesarias, asegurar la atención oportuna y efectiva, y salvaguardar el derecho fundamental a la salud, garantizando la calidad de vida del paciente, en armonía

con los principios de eficiencia, continuidad, economía y responsabilidad que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

En consecuencia, y atendiendo la necesidad imperiosa de garantizar la prontitud en la atención, la continuidad del tratamiento y la mitigación de riesgos asistenciales, se hace indispensable asegurar la prestación de los servicios con el INSTITUTO ROOSEVELT, entidad que cuenta con conocimiento previo del caso, ha realizado el seguimiento clínico integral del paciente, custodia la historia clínica y dispone de la capacidad instalada necesaria para la ejecución inmediata de los procedimientos requeridos.

Entidades requeridas para cotización:

SOLICITUD COTIZACION PROCEDIMIENTO QUIRURGICO

JUAN CARLOS CABRERA MONTILLA

Para: Ruth Viviana Martinez Rivera <rmartinez@ior.org.co>; David Fernando Gomez Martinez <dgomez@ior.org.co>;
Diana Milena Garzon Torres <dgarzon@ior.org.co>; Diana Marcela Medina Triana <dtriana@ior.org.co>;
Urrego Garzon Adriana Janeth <adriana.urrego@sfsbog.com>; direcciongeneral@sfsbog.org; Ramirez Cruz Raul Enrique <raul.ramirez@sfsbog.com>
estudiosparalegales@clinicareginaflora.com; smedyc@clinicacountry.com.co; calidad@clinicabonnie.com.co; notificacionesjudiciales@clinicadelcountry.com;
directoracomercial@clinicadelcountry.com.co

CC: LADY CATHERINE SANCHEZ GARZON; HECTOR JOSE GRIMALDO FRETEL

ENVIO SOLICITUD DE COTIZ.xlsx

ENVIO SOLICITUD DE COTIZ.xlsx

Mensaje de correo electrónico enviado por juane.cabrera@correo.policia.gov.co

En atención al asunto de la referencia de manera atenta me permito solicitar una cotización correspondiente a los siguientes procedimientos médicos:

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	VALOR O TARIFA
01	760902	DECORTICACION O CURETAJE OSEO EN HUESO FACIAL	$
02	760701	RETIRO DE MATERIAL DE FIJACION INTERNA DE HUESO FACIAL	$

Lo anterior con fin de adelantar los trámites administrativos contractuales que correspondan para la prestación de este servicio de salud a usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1, que en el momento requieren de dicho procedimiento.

De ante mano agradezco su valiosa gestión.

Atentamente.

Respuesta de las entidades que cotizaron:

Diana Marcela Medina Triana <dtriana@ior.org.co>

Para: HECTOR JOSE GRIMALDO FRETEL

Respondió el Vie 24/04/2020 20:34.

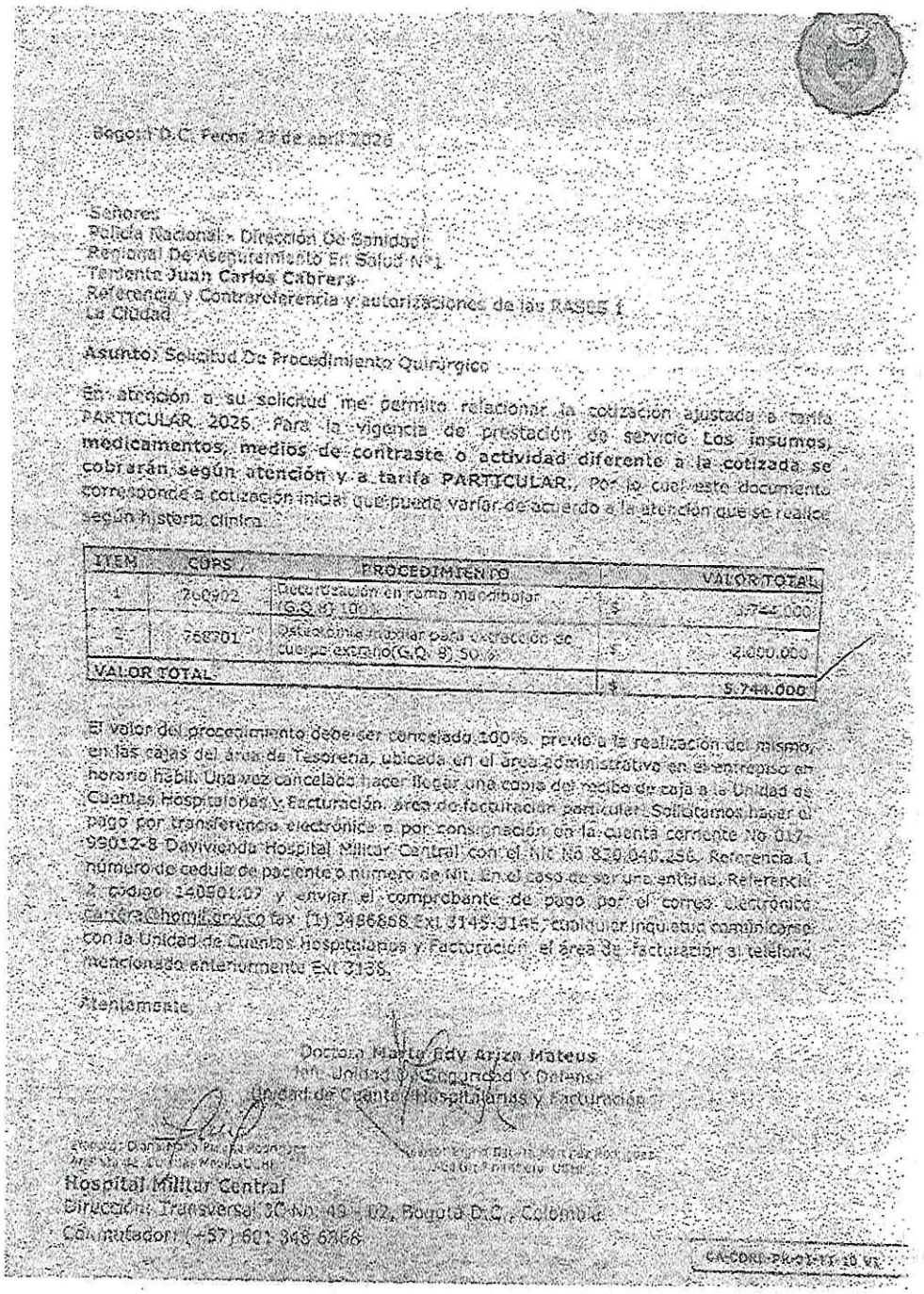
Cotización - regional 1.pdf

Buen día

Cordial saludo, me permito adjuntar cotización, para su estudio y aprobación.

Atento a comentarios

Diana Medina
Ejecutiva De Cuenta
Instituto Roosevelt
Sede Principal Av. Circunvalar N° 17 - 50
Bogotá, Colombia
Tel. 3534000 ext. 5861
dtriana910320@ior.org.co



Bogotá D.C. Fecha: 27 de abril 2026

Señores:
Policía Nacional - Dirección De Sanidad
Regional De Aseguramiento En Salud N°1
Teniente Juan Carlos Cabrera
Referencia y Contrareferencia y autorizaciones de las RASES (
La Ciudad

Asunto: Solicitud De Procedimiento Quirúrgico

En atención a su solicitud me permito relacionar la cotización ajustada a tarifa PARTICULAR 2025. Para la vigencia de prestación de servicio **Los insumos, medicamentos, medios de contraste o actividad diferente a la cotizada se cobrarán según atención y a tarifa PARTICULAR.** Por lo cual este documento corresponde a cotización inicial que puede variar de acuerdo a la atención que se realice según historia clínica

ITEM	CUPS	PROCEDIMIENTO		VALOR TOTAL
1	760902	Osteosíntesis mandibular (G.Q. 8) 100 %	$	3.744.000
2	758701	Osteosíntesis mandibular para extracción de cuerpo extraño(G.Q. 8) 50 %	$	2.000.000
VALOR TOTAL			$	5.744.000

El valor del procedimiento debe ser cancelado 100 % previo a la realización del mismo, en las cajas del área de Tesorería, ubicada en el área administrativo en el entrepiso en horario hábil. Una vez cancelado hacer llegar una copia del recibo de caja a la Unidad de Cuentas Hospitalarias y Facturación. área de facturación particular. Solicitamos hacer el pago por transferencia electrónica o por consignación en la cuenta corriente No 017-99012-8 Davivienda Hospital Militar Central con el Nit No 830.040.256. Referencia 1 número de cedula de paciente o numero de Nit. En el caso de ser una entidad. Referencia 2 código 140901.07 y enviar el comprobante de pago por el correo electrónico Carera@homil.gov.co fax (1) 3486868 Ext 3145-3146, cualquier inquietud comunicarse con la Unidad de Cuentas Hospitalarias y Facturación el área de facturación al teléfono mencionado anteriormente Ext 3138.

Atentamente

Doctora Martha Edy Ariza Mateus
Jefe Unidad de Seguridad Y Defensa
Unidad de Cuentas Hospitalarias y Facturación

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

Por lo anterior, se realiza estudio de mercado demostrando la necesidad, en el cual se recibe cotización por parte de las firmas INSTITUTO ROOSEVELT y HOSPITAL MILITAR, así:

PROCEDIMIENTOS		
ENTIDAD	*DECORTICACION O CURETAJE OSEO EN HUESO FACIAL*	*RETIRO DE MATERIAL DE FIJACION INTERNA DE HUESO FACIAL*
INSTITUTO ROOSEVELT	$ 2.160.600,00	$ 2.160.600,00
HOSPITAL MILITAR	$ 3.744.000,00	$ 2.000.000,00

Asi las cosas y evidenciando los valores cotizados por las diferentes empresas incluidas la del CTO vigente se muestra que el valor mas beneficioso para la entidad es el del INSTITUTO ROOSEVELT, teniendo en cuenta que al sumar los procedimientos el valor total Instituto ROOSEVELT es $ 4.321.200,00 en comparacion a la prestacion de servicio de los CUPS del HOSMIL equivalente a $ 5.744.00,00, es menester resaltar, que los cups a incluir son codyuantes para la intervencion a realizar en el paciente, por lo que no se podria contratar en diferentes empresas teniendo en cuenta que generaría mas costos en el procedimiento y en la prestacion del servicios hacia el paciente.

Por tanto se hace necesario Incluir los CUPS 760902 Y 768701 en la firma INSTITUTO ROOSEVELT, la cual tiene actualmente contrato con la RASES No1, esto quiere decir costo -beneficio para la entidad.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATO	81-7-20210-25
CONTRATISTA	INSTITUTO ROOSEVELT
OBJETO	*"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD ESPECIALIZADOS DE TRASTORNOS NEUROLÓGICOS Y OSTEOMUSCULARES, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 1"*
FECHA DE INICIO	15 de agosto de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	hasta el 30 de JUNIO de 2026 o hasta agotar el presupuesto o lo primero que ocurra.
VALOR DEL CONTRATO	*Vigencia 2025 $ 400.000.000,00* Vigencia 2026 $ 400.000.000,00 Adición 001: $ 400.000.000,00 *Total vigencia 2026: $ 800.000.000,00* **Total Contrato actual: $ 1.200.000.000,00**
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 595.361.120,00
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	49.6%
VALOR POR EJECUTAR	$ 604.638.880,00
PORCENTAJE PENDIENTE POR EJECUTAR	50.4 %

MODIFICACION No. 003 AL CONTRATO No. 81-7-20210-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 Y EL INSTITUTO ROOSEVELT

ACEPTACIÓN POR PARTE DE INSTITUTO ROOSEVELT

Se hace la solicitud de viabilidad para la inclusión de CUPS a la entidad correspondiente *INSTITUTO ROOSEVELT* la cual allega al supervisor del contrato encargado la carta de aceptación firmada por el Representante Legal.

Conforme a lo expuesto y con el propósito de dar continuidad con la prestación del servicio brindado bajo el contrato No. **81-7-20210-25** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD ESPECIALIZADOS DE TRASTORNOS NEUROLÓGICOS Y OSTEOMUSCULARES, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 1"**, solicito muy respetuosamente a mi coronel incluir los siguientes CUPS, en ANEXO No. 2 VALORES DEL CONTRATO Y CONDICIONES TECNICAS - SERVICIOS OFERTADOS POR EVENTO : **SOLICITUD:**

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	VALOR O TARIFA
01	760902	DECORTICACION O CURETAJE OSEO EN HUESO FACIAL	$2.160.600
02	768701	RETIRO DE MATERIAL DE FIJACION INTERNA DE HUESO FACIAL	$2.160.600

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el **ANEXO No. 2 – "VALOR DEL CONTRATO Y CONDICIONES TÉCNICAS" – SERVICIOS OFERTADOS POR EVENTO** del contrato No. **81-7-20210-25**, en el sentido de incluir dos procedimientos: *DECORTICACIÓN O CURETAJE ÓSEA EN HUESO FACIAL* y *RETIRO DE MATERIAL DE FIJACIÓN INTERNA DE HUESO FACIAL*, quedando de la siguiente manera:

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	VALOR O TARIFA
2104	760902	DECORTICACION O CURETAJE OSEO EN HUESO FACIAL	$2.160.600
2105	768701	RETIRO DE MATERIAL DE FIJACION INTERNA DE HUESO FACIAL	$2.160.600

CLÁUSULA SEGUNDA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su revisor fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente modificación. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del Contrato No. **81-7-20210-25**, Modificación 001 y modificación 002 que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación 003, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación N° 003 de 2026 al Contrato No. **81-7-20210-25**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, y para su ejecución requiere de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA**.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los

EL CONTRATANTE

27 ABR 2026

Teniente coronel IVONNE JOHANNA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No1.

EL CONTRATISTA

CARLOS ENRIQUE MENDOZA BUITRAGO
Representante legal
INSTITUTO ROOSEVELT

Elaborado por: AA-34 WILMER ANDRES LOZANO SANCHEZ
Analista de Contratos

Revisado por: Mayor. ISAAC AMADO CODINA GALLARDO
Jefe Grupo contratos (RASES) No.1.

Revisado por: Intendente Jefe. ADONIAS DE JESUS GOMEZ PEÑA
Jefe Área Logistica y Financiera Rases No. 1 (e)

Vo. Bo.: Mayor ANGIE JAZBLEIDY HERNANDEZ GAMBA
Jefe(e) Asuntos Juridicos (RASES) No.1